

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede licencia al Director General de la Cédula de Identificación Personal hasta tanto se tome otra determinación sobre el caso, en vista de lo estipulado en el acuerdo suscrito entre el Presidente de la República y los Partidos políticos que concurrirán a las elecciones generales de mayo próximo.

Art. 2.—El Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal queda encargado de dicha Dirección General mientras se tome otra medida sobre el particular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de fecha 24 de Abril de 1970.

Decreto Nº 4924, que aprueba la Resolución Nº 20-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9184, del 6 de mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NÚMERO 4924

CONSIDERANDO que la empresa Industrias Metro (Zoi-lo Hernández) fue clasificada por el Directorio de Desarrollo Industrial en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 35-69, del 11 de abril de 1969, aprobada por Decreto Nº 3929, del 5 de agosto del mismo año;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia solicitó al Directorio de Desarrollo Industrial que se incluya en la exoneración que le fuera otorgada mediante la Resolución arriba indicada, alambre para la fabricación de clips y grapas;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la petición de la solicitante;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 20-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 13 de febrero de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 20-70

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 35-69 de fecha 11 de abril de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 3929 del 5 de agosto del mismo año, fue clasificada en la Categoría “C” la empresa INDUSTRIAS METRO (Zojic Hernández).

CONSIDERANDO: Que por carta del 29 de enero del año en curso dicha empresa solicita se incluya en la exoneración que le fue otorgada mediante la Resolución arriba citada, alambre para la fabricación de clips y grapas, en vista de que la firma Alambres Lisos y de Púas, C. por A. no ha podido suministrarle dicha materia prima.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que le confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 35-69,